

RAISBECK, LARA, RODRÍGUEZ & RUEDA
MIEMBROS DE LA FIRMA
BAKER & MCKENZIE

180 174

AVENIDA 82 N° 10 - 82, Piso 8
TELÉFONO: (57-1) 6341500
BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
WWW.BAKERINFO.COM
OFFICE.BOGOTA@BAKERNET.COM

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 00032096 0000005 Folios: 3
Fecha (UMB): 2003-07-23 12:40:00
Trámite : 002 PATENTES D I REGISTRO/ 538 PETICION
Presidencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Ref.: Expediente No. **00.092.096**

Solicitud de Patente de Invención Titulada:

**"USO DE AGONISTAS DE PROSTAGLANDINAS
PARA TRATAR LA DISFUNCIÓN ERÉCTIL O
LA IMPOTENCIA".**

Solicitante: **PFIZER PRODUCTS INC.**

**SOLICITUD DE EXAMEN DE FONDO SEGÚN EL ARTICULO 44 DE LA
DECISION 486, GACETA No. 527**

ALVARO CORREA ORDOÑEZ, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado según aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado sustituto, de la sociedad Pfizer Products Inc., respetuosamente me permito solicitar, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones, que se examine si la invención reúne los requisitos de patentabilidad previstos en la misma. Adjunto recibo por el monto de \$ 335.000 pesos para cubrir la tasa correspondiente, según la Resolución 41687 del año 2002.

Atentamente,


ALVARO CORREA ORDOÑEZ
C.C. No. 79.143.366 de Usaquén
T.P. 20.281

Anexos: Sustitución de Poder
Recibo por \$ 335.000 pesos

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Y PRESENTACION PERSONAL.**

Ante el Notario Once del Circulo de Santafé de Bogotá, compareció ALBERTO

Quién exhibió la C.C. No. 74333 expedida en BOGOTÁ T. 20.78

y declaró que la firma y Huella que aparecen en el presente memorial son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Memorial dirigido a interesado 23 JUL 1968

Santafé de Bogotá, D.C.

Firma del Solicitante HUELLO

Autorizó la anterior Diligencia

NOTARIO ONCE DEL CIRCULO DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ COLOMBIA

NOTARIA DEL CIRCULO DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C.

MANABARRO DE BAUTISTA
NOTARIA ONCE

RAISBECK, LARA, RODRÍGUEZ & RUEDA
MIEMBROS DE LA FIRMA
BAKER & MCKENZIE

AVENIDA 82 No. 10-82, 6° Piso
TELÉFONO: (57-1) 834-1500
BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
WWW.BAKERNET.COM
OFFICE.BOGOTA@BAKERNET.COM

181 175

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

00.092.096

Ref.: Solicitud colombiana de patente No. **PFIZER PRODUCTS INC.**

Solicitante:
"USO DE AGONISTAS DE
PROSTAGLANDINAS PARA TRATAR LA
DISFUNCIÓN ERÉCTIL O LA IMPOTENCIA".

SUSTITUCIÓN DE PODER

CARLOS R. OLARTE, mayor y vecino de Bogotá, D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi carácter de apoderado de la sociedad de la referencia, respetuosamente me permito manifestar que **SUSTITUYO** el poder a mi conferido por la mencionada sociedad en el doctor **ALVARO CORREA ORDÓÑEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.143.366 de Usaquén y con la Tarjeta Profesional número 20.281, para que sea él quien en adelante, asuma el trámite de la presente solicitud.

El apoderado sustituto queda con las mismas facultades del principal.

Atentamente,



CARLOS R OLARTE
C.C. No. 79.782.747 de Bogotá
T. P. No. 74.295 del Consejo Superior de la Judicatura

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Y PRESENTACION PERSONAL**

Ante el Notario Once del Circulo de Santa Fe de
Bogota comparece

Quien exhibió la C.C. No. 14285

expedida en

T.P.

y declaró que la firma y huella que aparece en
el presente memorial son suyas y que el con-
tenido del mismo es cierto.

Memorial dirigido a interesado

Santa Fe de Bogotá, D.C.

Firma del fiadorante

LIUEL A

Autorizó la anterior Diligencia

NOTARIO ONCE DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 11 DEL CIRCULO DE
SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

RONDA Z. BAUTISTA N
NOTARIA ONCE(E)

182 176

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO
Radicación : 000959596 00000005
Fecha (AMB) : 2003-07-23 12:44:00
Trámite : 002 PATENTES 1 REGISTRO/ 538 PETICION
Destinatario: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 03 - 43,983
FECHA : JUNIO 24 DE 2003

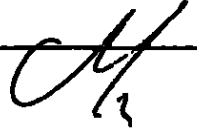
***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
JULIAN ANDRES VARGAS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	13228244	24/06/2003	18,050,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	85 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE INVEN	335,000.00
TOTAL :			\$ 335,000.00

SON: TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

483

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 00- 92096

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION FUE PUBLICADO

EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 527, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2003, EL

TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA LEY EXPIRA EL 29 DE JULIO DE 2003.

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 488/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI

NO **X**

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020/
Bogotá, D.C.,

**Doctor
Alvaro Correa Ordoñez
Apoderado
PFIZER PRODUCTS INC.**

Oficio N° 2006

REFERENCIA	Radicación	00 92096
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Folios	

Como resultado del examen de patentabilidad de la solicitud de patente de Invención N° 00 92096, realizado según el artículo 45 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina, se notifica:

1. DOCUMENTOS ESTUDIADOS:

- Copia de la solicitud original mediante la cual se reivindica prioridad de Estados Unidos US60/168,519 de 02/12/1999 en los folios 43 a 87 junto con la traducción correspondiente en los folios 14 a 42.
- El resumen y el capítulo descriptivo de la solicitud de los folios 159 y 88 a 130 respectivamente.
- Las cláusulas 1 a 12 relacionadas en el capítulo reivindicatorio de la solicitud y que se encuentran en los folios 131 a 158.
- El Primer examen de forma de la solicitud que se encuentra en el folio 166.
- La respuesta al primer examen de forma realizado a la solicitud, allegado mediante memorial de fecha 18/07/2001 que se encuentra en los folios 170 a 179.
- La solicitud de examen de patentabilidad que se encuentra en el folio 180, allegada mediante memorial de fecha 23/07/2003.

2. OBJETO DE LA INVENCION

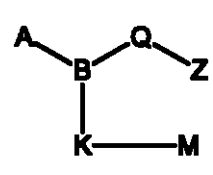
La solicitud hace referencia a ***"Uso de agonistas de prostaglandinas para tratar la disfunción eréctil o la Impotencia"***.

- **Reivindicación 1:**

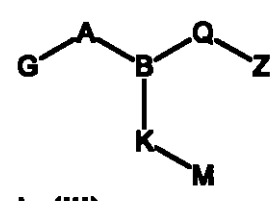
Se reivindica el uso de un compuesto para la preparación de un medicamento para el

tratamiento de la impotencia o disfunción eréctil, que comprende administrar a un paciente una cantidad de:

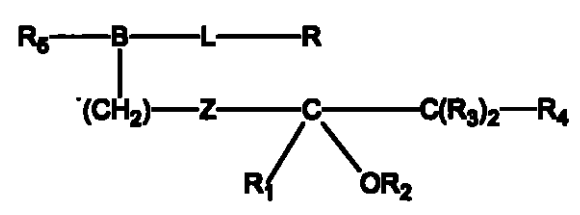
i) Un compuesto de fórmula (I) en un medicamento.



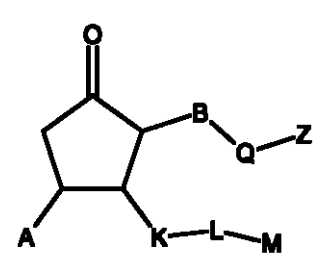
ii) Un compuesto de fórmula (II)



iii) Un compuesto de fórmula (III)



iv) Un compuesto de formula (IV)



• **Reivindicaciones 2 y 3:**

Se reivindica el uso contemplado en la reivindicación 1, en donde el medicamento a administrarse comprende un compuesto de fórmula (I), un profármaco del mismo o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

En particular se reivindica el uso del compuesto de fórmula (I) que se selecciona entre:

- Acido 7-[(2'-hidroximetil-bifenil-4-ilmetil)-metanosulfonil-amino]-heptanoico
- Acido 7-[4-(3-hidroximetil-tiofen-2-il)-bencil]-metanosulfonil-amino}-heptanoico
- Acido 7-[(2'-cloro-bifenil-4-ilmetil)-metanosulfonil-amino]-heptanoico

Entre otros..., los profármacos de los mismos y las sales farmacéuticamente aceptables de dichos compuestos y dichos profármacos.

• **Reivindicaciones 4 y 5:**

Se reclama el uso de la reivindicación 1 en donde el medicamento a ser administrado, comprende el compuesto de fórmula (II), un profármaco del mismo o una sal farmacéuticamente aceptable.

En particular se reivindica el uso del compuesto de fórmula (II) que se selecciona entre:

Acido (3-(((piridin-3-sulfonil)-(4-pirimidin-5-il-bencil)-amino)-metil)-fenil)-acético
 Acido (3-(((5-fenil-furan-2-ilmetil)-(piridin-3-sulfonil)-amino)-metil)-fenil)-acético
 Acido (3-(((piridin-3-sulfonil)-(4-pirimidin-2-il-bencil)-amino)-metil)-fenil)-acético
 Acido (3-(((piridin-3-sulfonil)-(4-tiazol-2-il-bencil)-amino)-metil)-fenil)-acético

Entre otros..., los profármacos de los mismos y las sales farmacéuticamente aceptables de dichos compuestos y dichos profármacos.

- **Reivindicaciones 6 a 8:**

Se reivindica el uso de la cláusula 1, en donde el medicamento a administrarse comprende el compuesto de fórmula (III), un profármaco del mismo o una sal farmacéuticamente aceptable de dicho compuesto o dicho profármaco.

- **Reivindicaciones 9 y 10:**

Se reivindica el uso de un compuesto de fórmula (IV) de acuerdo con la cláusula 1, en donde el medicamento a ser administrado comprende un compuesto de fórmula (IV), un profármaco del mismo o una sal farmacéuticamente aceptable de dicho compuesto o dicho fármaco.

En particular se reivindica el uso acorde con la cláusula 9, en donde el compuesto de fórmula (IV) se selecciona entre:

Acido *trans*-7-(2-(2-(8,5-bis-trifluorometil-fenil)-vinil)-5-oxo-ciclopentil)-heptanoico
 Acido *trans*-7-(2-(2-(4-cloro-3-trifluorometil-fenil)-vinil)-5-oxo-ciclopentil)-heptanoico
 Acido *trans*-7-(2-(2-(3,5-dicloro-fenil)-vinil)-5-oxo-ciclopentil)-heptanoico
 Acido *trans*-7-(2-(2-(3-clorofenil)-vinil)-5-oxo-ciclopentil)-heptanoico

Entre otros..., los profármacos de los mismos y las sales farmacéuticamente aceptables de dichos compuestos y dichos profármacos.

- **Reivindicaciones 11 y 12:**

Se reivindica el uso de la reivindicación 1 en el que dicho medicamento se administra de manera oral o de manera transdérmica.

Una vez catalogada la invención ésta se clasificó en la sección: A 61 K ³¹/122 // ³¹/144 // ³¹/122 de la Clasificación Internacional de Patentes.

3. ES UNA INVENCION:

El artículo 14 de la Decisión 486 contempla: "Los Países Miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

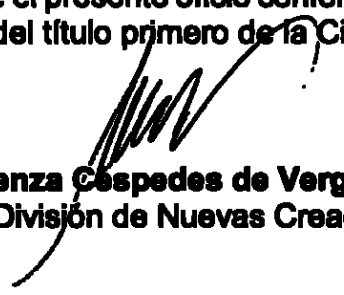
A la luz de la norma Andina, existen dos grupos de invenciones: aquellas que contemplan productos y las que hacen referencia a procedimientos, así las cosas la

materia contemplada a lo largo del capítulo reivindicatorio de la solicitud –cláusulas 1 a 12 -, no puede considerarse una invención dado que relaciona el uso de cuatro compuestos de fórmulas estructurales diversas, para el tratamiento de la disfunción eréctil o impotencia.

En consecuencia, la materia objeto del presente estudio no es susceptible de examen de patentabilidad de acuerdo con el artículo 14 de la Decisión 486 y hasta tanto no se efectúen las modificaciones, tendientes a subsanar las no conformidades encontradas, esta Dependencia no procederá a realizar el correspondiente examen.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo 5 del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


Álix Carmenza Céspedes de Vergel
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

23 FEB. 2006

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha _____

CONCEPTO TÉCNICO Número 0191	EXAMINADOR TÉCNICO Código 202044
--	--

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

182

RADICACIÓN: 0-82086

EDICTO No. 9813

**LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
HACE SABER:**

Que esta Superintendencia profirió Resolución No. 14257 de 31-MAY-2006. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente de Industria y Comercio.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de invención para la solicitud

correspondiente a "USO DE AGONISTAS DE PROSTAGLANDINAS PARA TRATAR LA DISFUSION ERECTIL O LA IMPOTENCIA".

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Álvaro Correa Ordoñez, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Pfizer Products Inc., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 MAY 2006

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),



MARIA TERESA PINEDA BUENAVENTURA

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc 27-JUN-2006
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 9813

Este edicto se desfiló hoy 11-JUL-2006 a las cinco (5:00 p.m.)